

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>
		<b>CONTRATO No. 105/2018-IM-SEGGOB</b>

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA

### CONTRATO No. 105/2018-IM-SEGGOB PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

Contrato de adquisición de artículos de papelería, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Papelería, Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Javier Ibarra Cuevas**, en su calidad de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. Mediante las requisiciones de compra número **424/2018** y **436/2018** del sistema SIIF, la Secretaría General de Gobierno, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de artículos de papelería a efecto de cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicio 2018.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 08 de junio del 2018 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-42-18**; llevándose a cabo el día 12 de junio del 2018 la junta de aclaraciones, el 13 de junio del 2018 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 14 de junio del 2018.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 al proveedor **Papelería, Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$465,851.82 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
		<p>CONTRATO No. 105/2018-IM-SEGGOB</p>

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

## DECLARACIONES

**Primera: "La SAE" declara:**

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato..
- 1.4. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Papelería, Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. 
- 1.5. Que en fechas 17 y 25 de mayo del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra señaladas en el segundo antecedente del presente contrato. 
- 1.6. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. 
- 1.7. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. 

**Segunda: "El Proveedor" declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03354**, inscrito en fecha 27 de enero de 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 28 de marzo de 2018. 

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
		<p>CONTRATO No. 105/2018-IM-SEGGOB</p>

- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 54, volumen IV, de fecha 08 de noviembre del 2002, otorgada ante la fe del Lic. José Manuel Flores Risso, Notario Público número 49 de los del Estado de Aguascalientes. Documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 22 de noviembre de 2002.
- 2.3. Que su representante legal es el C. Javier Ibarra Cuevas, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial número 5,531 del volumen LXXXII de fecha 21 de octubre del 2013, tirando ante la fe del Lic. Juan Manuel Flores Femat, Notario Público número 49 de los del Estado de Aguascalientes, y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene dentro de su objeto social la comercialización de papelería, mercería, equipos de cómputo, suministros para la computación, muebles, equipos y accesorios de oficina al mayoreo y menudeo, por lo que tiene la capacidad técnica y financiera para obligarse en términos del presente.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Juan Escutia, número 413, interior B, en la Colonia Héroes, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20190, con números telefónicos (449) 918-21-11 y (449) 9-16-68-23, y cuenta de correo electrónico javier@pcapapeleria.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PCA021109AU6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y4523605105**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**La SAE:** La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**La Secretaría:** La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 105/2018-IM-SEGGOB

**El Proveedor:** Papelería, Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.

**Los Bienes:** Los artículos de papelería, cuyas características se describen en las cláusulas segunda y tercera de este instrumento.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**La Convocatoria:** Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-42-18.**

- 3.2. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente contrato es la adquisición de artículos de papelería, requeridos por “**La Secretaría**”, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato y que “**El Proveedor**” deberá entregar de conformidad a lo estipulado en el mismo.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**- La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, unidad de medida, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	5,000	PIEZA	JUEGO DE PASTAS TRANSPARENTES PLÁSTICAS PARA ENGARGOLAR. TAMAÑO CARTA. MARCA ZEBRA.	\$2.48	\$12,400.00
3	1,500	PIEZA	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 1/2 PULGADA. COLOR NEGRO. MARCA ZEBRA.	\$1.70	\$2,550.00
4	1,500	PIEZA	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 5/16 PULGADA. COLOR NEGRO. MARCA ZEBRA.	\$1.18	\$1,770.00
5	1,500	PIEZA	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 9/16 PULGADA. COLOR NEGRO. MARCA ZEBRA.	\$1.49	\$2,235.00
6	500	PIEZA	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 1 PULGADA. COLOR NEGRO. MARCA ZEBRA	\$3.60	\$1,800.00
7	50	PIEZA	TORRE DE CD CON 50 PIEZAS, CON CAPACIDAD DE 700 MB, VELOCIDAD DE ESCRITURA 52 X EN FORMATO R. MARCA SONY.	\$140.58	\$7,029.00
8	2,300	PIEZA	PAQUETES DE 500 HOJAS BLANCAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA ECOLÓGICO MARCA ICOPY DE 75 GR. 97% DE BLANCURA.	\$53.80	\$123,740.00
9	40	PIEZA	PAQUETES DE 500 HOJAS BLANCAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO MARCA XEROX ROJO, DE 75 GRAMOS. 97% DE BLANCURA.	\$74.70	\$2,988.00
10	20	PIEZA	PAQUETES DE 500 HOJAS BLANCAS DE PAPEL BOND TAMAÑO DOBLE CARTA MARCA XEROX ROJO, DE 75 GRAMOS. 99% DE BLANCURA.	\$128.60	\$2,572.00
11	1,000	PIEZA	HOJAS BLANCAS PARA ROTAFOLIO MEDIDAS 70 X 95 CENTÍMETROS, DE 115 GRAMOS MARCA ARPAPEL.	\$1.35	\$1,350.00
12	400	PIEZA	BOLÍGRAFOS COLOR NEGRO Y AZUL (200 DE CADA COLOR), PUNTO MEDIO MARCA BIC.	\$1.85	\$740.00
13	500	PIEZA	LÁPIZ DEL NÚMERO CON GOMA, MODELO MÉTRICO, MARCA DIXON	\$1.25	\$625.00



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.  
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 105/2018-IM-SEGGOB

14	100	PIEZA	CAJA DE CLIPS DEL NÚMERO 2, MARCA ACCO, CON 100 PIEZAS.	\$4.01	\$401.00
15	50	PIEZA	CAJA DE GRAPAS CON 5000 PIEZAS TAMAÑO ESTÁNDAR MARCA PILOT.	\$24.80	\$1,240.00
16	100	PIEZA	PAQUETES DE PLUMONES DE 4 COLORES PARA PINTARRÓN (NEGRO, ROJO, AZUL Y VERDE) MARCA MAGISTRAL, MODELO DIDÁCTICO.	\$42.85	\$4,285.00
17	100	PIEZA	CINTA ADHESIVA TIPO DIUREX DE 18MM X 33M CORTE FÁCIL, MARCA OFFILAND.	\$3.90	\$390.00
18	150	PIEZA	CINTA ADHESIVA TIPO DIUREX DE 18MM X 65M CORTE FÁCIL MARCA OFFILAND	\$7.60	\$1,140.00
19	80	PIEZA	CARPETA DE 3 ARGOLLAS Y 1/2 PULGADA, TAMAÑO CARTA, HERRAJE EN "O", MARCA BASIC LINE	\$30.85	\$2,468.00
20	250	PIEZA	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 18MM X 50M, MARCA JANEL.	\$11.30	\$2,825.00
21	200	PIEZA	CARPETA DE 3 ARGOLLAS Y 1 PULGADA, TAMAÑO CARTA, HERRAJE EN "O", MARCA BASIC LINE.	\$31.25	\$6,250.00
22	700	PIEZA	LIBRETA TAMAÑO PROFESIONAL CON ESPIRAL METÁLICO, CON 100 HOJAS, 350 LIBRETAS DE CUADRO GRANDE Y 350 LIBRETAS DE CUADRO CHICO, MARCA ESTRELLA.	\$11.58	\$8,106.00
23	90	PIEZA	TABLA DE ACRÍLICO MARCA BACO, CON BROCHE, TAMAÑO OFICIO TRANSPARENTE.	\$50.98	\$4,588.20
24	300	PIEZA	SOBRE DE PAPEL BOND ECOLÓGICO TIPO BOLSA, COLOR BLANCO CON SOLAPA ENGOMADA, TAMAÑO CARTA 23 CM X 30.5 CM. MARCA MAPASA.	\$1.70	\$510.00
25	300	PIEZA	SOBRE DE PAPEL BOND ECOLÓGICO TIPO BOLSA, COLOR BLANCO CON SOLAPA ENGOMADA, TAMAÑO MINISTRO 38.5 CM X 30 CM. MARCA MAPASA.	\$3.68	\$1,104.00
26	80	PIEZA	CARPETA DE 3 ARGOLLAS Y 1 1/2 PULGADAS, TAMAÑO CARTA, HERRAJE EN "O", MARCA BASIC LINE.	\$36.20	\$2,896.00
27	200	PIEZA	CARPETA DE 3 ARGOLLAS Y 2 PULGADAS, TAMAÑO CARTA, HERRAJE EN "O", MARCA BASIC LINE.	\$40.15	\$8,030.00
28	100	PIEZA	ENGRAPADORA DE GOLPE TIRA COMPLETA METÁLICA, QUE UTILICE GRAPAS ESTÁNDAR, CAPUCHÓN DE ALTO IMPACTO, VENTANA INDICADORA DE GRAPAS, APERTURA DE 180° GRADOS, MARCA BARRILITO, MODELO P-404.	\$147.30	\$14,730.00
29	10	PIEZA	ENGRAPADORA INDUSTRIAL DE USO PESADO QUE PERFORE PLÁSTICO Y CARTÓN, MARCA ACME, MODELO 1140.	\$258.75	\$2,587.50
30	10	PIEZA	PERFORADORA MANUAL USO RUDO, TAMAÑO CARTA Y OFICIO DE TRES ORIFICIOS, GOMAS ANTIDESLIZANTES EN LA BASE, MARCA BARRILITO, MODELO 914, HASTA 40 HOJAS.	\$410.22	\$4,102.20
31	20	PIEZA	PERFORADORA MANUAL USO RUDO, TAMAÑO CARTA Y OFICIO DE DOS ORIFICIOS, GOMAS ANTIDESLIZANTES EN LA BASE, MARCA BARRILITO, MODELO 857I, HASTA 40 HOJAS.	\$255.33	\$5,106.60
32	700	PIEZA	SACAPUNTAS MANUAL DE METAL TIPO ESCOLAR PARA LÁPIZ DEL NÚMERO 2, MARCA KAISER.	\$2.05	\$1,435.00
33	100	PIEZA	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA TRADICIONAL C/100, MARCA EMIR.	\$80.10	\$8,010.00
34	20	PIEZA	ETIQUETAS ADHESIVAS: PAQUETE DE ETIQUETAS RECTANGULARES BLANCAS, DE 280 ETIQUETAS, MODELO 20, DE 20 MILÍMETROS X 105 MILÍMETROS, MARCA JANEL.	\$15.30	\$306.00
35	30	PIEZA	ETIQUETAS ADHESIVAS: PAQUETE DE ETIQUETAS CIRCULARES BLANCAS, DE 700 ETIQUETAS, MODELO 12, DE 25 MILÍMETROS, MARCA JANEL.	\$15.30	\$459.00
36	30	PIEZA	ETIQUETAS ADHESIVAS: PAQUETE DE ETIQUETAS CIRCULARES BLANCAS, DE 1260 ETIQUETAS, MODELO 28, DE 19 MILÍMETROS, MARCA JANEL.	\$15.30	\$459.00
37	1,000	PIEZA	MARCATEXTO COLORES NEÓN, EN COLORES 350 AMARILLOS, 200 ANARANJADOS, 200 ROSAS Y 250 VERDES, MARCA BACO.	\$4.95	\$4,950.00
39	30	PIEZA	ETIQUETAS ADHESIVAS: ETIQUETA REDONDA PARA CD-DVD PAQUETE DE 100 PIEZAS COLOR BLANCO COMPATIBLE PARA IMPRESIÓN LÁSER CON ADHESIVO REMOVIBLE, MARCA AVERY.	\$214.25	\$6,427.50
41	140	PIEZA	TIJERAS P/ OFICINA DE ACERO TROQUELADO INOXIDABLE CON PUNTA, DE 15.24 CENTÍMETROS, MARCA PILOT, MODELO 11-6.	\$27.33	\$3,826.20
42	140	PIEZA	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA DE 220 GRAMOS, PAQUETE DE 100 PIEZAS, MARCA ADVANTAGE.	\$34.00	\$4,760.00
43	250	PIEZA	RECOLPILADOR TAMAÑO CARTA CON 2 ANILLOS, MARCA KYMA.	\$23.30	\$5,825.00
44	50	PIEZA	PAQUETE DE BOLÍGRAFOS DE 4 PIEZAS, PUNTO MEDIANO DE 0.7 MM CON 4 COLORES (VERDE OLIVO 1, VERDE OSCURO 1, VINO 1, GRIS 1, AZUL MARINO 1) MARCA NEWELL'S, MODELO KILOMÉTRICO.	\$26.00	\$1,300.00
45	100	PIEZA	PLUMÓN PERMANENTE EN COLOR NEGRO PUNTO FINO, MARCA SIGNAL.	\$8.25	\$825.00
46	150	PIEZA	PAQUETE DE SEPARADORES DE HOJA DE 12 PESTAÑAS, DE CARTULINA DE ALTA RESISTENCIA COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA CON TRES PERFORACIONES, SIN NÚMERO, MARCA WILSON JONES.	\$31.90	\$4,785.00
47	150	PIEZA	PAQUETE DE SEPARADORES DE HOJA DE 15 PESTAÑAS, DE CARTULINA DE ALTA RESISTENCIA COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA CON TRES PERFORACIONES, MARCA OXFORD, MODELO 20-01500, SIN NÚMERO.	\$36.35	\$5,452.50
48	150	PIEZA	PAQUETE DE SEPARADORES DE HOJA DE 31 PESTAÑAS, DE CARTULINA DE	\$60.00	\$9,000.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 105/2018-IM-SEGGOB

		ALTA RESISTENCIA COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA CON TRES PERFORACIONES, CON NÚMERO, MARCA WILSON JONES.			
49	10	PIEZA	CAJA DE MICA TÉRMICA, CON 100 PIEZAS, TAMAÑO CARTA CON GROSOR DE 5MM CON LAMINADO EN CALOR TERMINADO BRILLANTE, MARCA CIASA.	\$234.60	\$2,346.00
50	300	PIEZA	CAJA DE CLIPS MARIPOSA DEL NÚMERO 2, CON 50 PIEZAS, MARCA ACCO.	\$17.20	\$5,160.00
51	150	PIEZA	CAJA DE CLIPS MARIPOSA DEL NÚMERO 1, CON 12 PIEZAS, MARCA ACCO.	\$9.25	\$1,387.50
52	30	PIEZA	CAJA DE SUJETADOCUMENTOS CON 12 PIEZAS DE 1 PULGADA COLOR NEGRO, MARCA VIDI.	\$12.00	\$360.00
53	10	PIEZA	CAJA DE SUJETADOCUMENTOS CON 12 PIEZAS DE 3/4 PULGADA COLOR NEGRO, MARCA ACCO.	\$7.56	\$75.60
54	10	PIEZA	CAJA DE SUJETADOCUMENTOS CON 12 PIEZAS DE 1/2 PULGADA COLOR NEGRO, MARCA BARRILITO.	\$9.36	\$93.60
55	300	PIEZA	CARPETA DE 3 ARGOLLAS Y 3 PULGADAS, TAMAÑO CARTA, HERRAJE EN "O", MARCA BASIC LINE.	\$50.25	\$15,075.00
56	30	PIEZA	LIBRO FLORETE TABULAR FORMA ITALIANA DE AL MENOS 96 HOJAS CON 12 COLUMNAS IMPRESAS EN PAPEL BOND DE 24 CM X 34.5 CM, PASTA DURA Y PUNTAS REFORZADAS CON METAL, MARCA ESTRELLA.	\$136.50	\$4,095.00
57	300	PIEZA	PLUMA CORRECTORA LÍQUIDA CON PUNTA DE PRESIÓN PUNTO FINO CON COBERTURA DE LÍNEA DE 8M, MARCA BARRILITO, MODELO CI8.	\$12.80	\$3,840.00
59	600	PIEZA	NOTAS ADHESIVAS LLAMATIVAS EN COLORES NEÓN, MARCA JANEL, DE 3 PULGADAS X 3 PULGADAS CON AL MENOS 4 BLOCKS EN COLORES INDISTINTOS, DE 400 HOJAS, CON ADHESIVO ESTÁNDAR, MODELO MEMOTIP.	\$31.95	\$19,170.00
60	600	PIEZA	NOTAS ADHESIVAS LLAMATIVAS EN COLORES NEÓN, MARCA JANEL, DE 2 PULGADAS X 2 PULGADAS, CON AL MENOS 4 BLOCKS DE COLORES INDISTINTOS DE 400 HOJAS, CON ADHESIVO ESTÁNDAR, MODELO MEMOTIP.	\$15.13	\$9,078.00
61	600	PIEZA	NOTAS ADHESIVAS LLAMATIVAS EN COLORES PASTEL, MARCA NOTE FIX, DE 3 PULGADAS X 3 PULGADAS, CON 5 BLOCKS EN COLORES INDISTINTOS, DE 75 HOJAS CADA UNO, CON ADHESIVO ESTÁNDAR.	\$24.15	\$14,490.00
62	600	PIEZA	NOTAS ADHESIVAS LLAMATIVAS EN COLORES PASTEL, MARCA JANEL, DE 2 PULGADAS X 2 PULGADAS CON AL MENOS 4 BLOCKS DE COLORES INDISTINTOS DE 400 HOJAS, CON ADHESIVO ESTÁNDAR.	\$10.66	\$6,396.00
63	1	PIEZA	ENMICADORA TÉRMICA TAMAÑO CARTA Y OFICIO, MARCA GBC, MODELO HEATSEAL 65.	\$2,700.00	\$2,700.00
64	1	PIEZA	ENGARGOLADORA LIGERA PARA ARILLO DE METAL, MARCA ZEBRA, MODELO TD-20, CAPACIDAD DE PERFORADO DE 10 HOJAS, ENCUADERNADO DE 1/4 PULGADA A 916 PULGADAS.	\$2,360.00	\$2,360.00
65	100	PIEZA	SOBRE DE PAPEL BOND ECOLÓGICO TIPO BOLSA, COLOR BLANCO CON SOLAPA ENGOMADA, TAMAÑO OFICIO DE 25.5 CM X 34 CM, MARCA MAPASA.	\$1.44	\$144.00
66	500	PIEZA	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO PLÁSTICA, TAMAÑO CARTA, MARCA PRINTAFORM MODELO 108.	\$37.21	\$18,605.00
67	200	PIEZA	LIBRETA FORMA FRANCESA DE RAYA CON ÍNDICE DE 96 HOJAS DE 16 CM X 21.5 CM CON PASTA DURA, MARCA ESTRELLA.	\$30.61	\$6,122.00
68	40	PIEZA	PROTECTOR DE HOJA TAMAÑO CARTA, TRANSPARENTE DE PLÁSTICO PAQUETE CON 100 PIEZAS MARCA DELTA.	\$43.00	\$1,720.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$465,851.82 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$401,596.40
				I.V.A	\$64,255.42
				TOTAL	\$465,851.82

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$401,596.40 (CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$64,255.42 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$465,851.82 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.)**.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** - "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes contenidos en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61 y 62 a más tardar el día 29 de junio del año 2018 en un horario de 08:00 a 14:00 horas; mientras que los bienes que señalan las partidas 63, 64, 65, 66, 67 y 68 serán entregados a más tardar el día 5 de julio de 2018, en las instalaciones del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes ubicadas en Avenida de Los Conos, número 105, colonia Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags.

10

11

12

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
		<p>CONTRATO No. 105/2018-IM-SEGOB</p>

**“El Proveedor”** se obliga a entregar **“Los Bienes”** nuevos, en buenas condiciones y en su empaque original, además de cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 40 de **“La Ley”**.

**CUARTA. RESPONSABLES.**- **“La SAE”** en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de **“La Ley”** designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato al **C.P. Lorenzo Campos García**, en su carácter de **Director Administrativo del Instituto Estatal de Seguridad Pública**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, ambos adscritos a **“La Secretaría”**.

Dicho servidor público será el encargado de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también será el encargado del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“La Secretaría”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega parcial de **“Los Bienes”** a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse acompañado del pedido de compra correspondiente debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.7 del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**- **“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**; el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

**OCTAVA. GARANTÍAS:**

*1. ha*

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 105/2018-IM-SEGOB

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** - “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los bienes” adquiridos por defecto de fábrica y/o vicios ocultos por el periodo de un año, contado a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones de manera inmediata, a partir de la fecha en que le sea notificado el hecho a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “La Secretaría”.

De igual manera “El proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Secretaría”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** - “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  CONTRATO No. 105/2018-IM-SEGOB

presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Proveedor”** se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que para **“La SAE”** y/o a **“La Secretaría”** se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Proveedor”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**- **“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“La Secretaría”** sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“La Secretaría”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.

Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“La Secretaría”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“La Secretaría”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“La Secretaría”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“La Secretaría”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes y objeto de este contrato a **“La Secretaría”**.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”** objeto del presente aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.**- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formulen **“La Secretaría”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éstas, siempre y cuando el monto

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
		<p>CONTRATO No. 105/2018-IM-SEGOB</p>

total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **“Los Bienes”** sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES-** **“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o a **“La Secretaría”**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“La Secretaría”**, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“La Secretaría”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** y/o a **“La Secretaría”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** bajo los términos y condiciones establecidos en este instrumento legal.
- b) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- c) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de **“Los Bienes”**.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** o de **“La Secretaría”**.
- e) Que en el cumplimiento de este contrato transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato.

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	CONTRATO No. 105/2018-IM-SEGGOB

- g) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición de **“Los Bienes”** bajo los términos establecidos en la cláusula décima tercera, no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“El Proveedor”**.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de **“La SAE”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la **“La Ley”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir **“Los Bienes”** contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** y/o **“La Secretaría”** reembolsarán a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**- **“El Proveedor”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-42-18**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto **“El**

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 105/2018-IM-SEGOB

**Proveedor**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la ciudad de Aguascalientes, Ags, el día 18 de junio del año 2018.

**"LA SAE"**



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

**"EL PROVEEDOR"**



C. JAVIER IBARRA CUEVAS  
REPRESENTANTE LEGAL DE PAPELERÍA,  
CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

**TESTIGOS**

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

L'PGR/MANJ/MGD/LMGD



**Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,**  
**Grupo Financiero Aserta**  
 RFC: AAS9207314T7  
 Avenida Periférico Sur Número 4829,  
 Interior Piso 9  
 Col. Parque del Pedregal  
 México 14010, Delegación Tlalpan,  
 Ciudad de México  
**Teléfono:** (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3731-03080-5  
**Código de Seguridad:** ce7cvsp  
**Folio:** 2428936  
**Monto de la fianza:** \$46,585.18  
**Monto de este movimiento:** \$46,585.18

949

**PÓLIZA DE FIANZA**
**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 22 de Junio de 2018

**Moneda:** MXN

**Movimiento:** Emisión

**Fiado:** PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

**Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V., GRUPO FINANICERO ASERTA EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$46,585.18 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.).

ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180.

PARA GARANTIZAR POR PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 105/2018-IM-SEGOB, QUE CELEBRO CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 18 DE JUNIO 2018, RELATIVO A: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA, CON TODAS LAS CARÁCTERISTICAS DESCRIPTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO MENCIONADO, CON IMPORTE TOTAL DE \$465,851.82 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.) ÁREA REQUISITANTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LOCALIDAD: AGUASCALIENTES.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN 11 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO.
- D) LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA SERÁ DE UN AÑO Y POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A DICHO PLAZO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA QUE DENTRO DE ESE LAPSO SE PRESENTE CUALQUIER

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
**CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**
**A193 ZLGA 18**

E/R XI-VII-MMXVIII V.1



SERGIO MARTÍN DEL CAMPO GONZALEZ

 Página 1 de 2  
 1515685

Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3731-03080-5  
Código de Seguridad: ce7cvsp  
Folio: 2428936  
Monto de la fianza: \$46,585.18  
Monto de este movimiento: \$46,585.18

### PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Junio de 2018

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

EVENTUAL RECLAMACIÓN A CARGO DE NUESTRO FIADO Y EN CASO DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AL TERMINO DE DICHO PERÍODO.

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) NO SE CONSIDERA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, INCLUYENDO LAS REFORMAS Y ADICIONES A DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 3 DE ENERO DE 1997, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NÚMERO 366-111-1814 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1997, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y VALORES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respectiva la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

SERGIO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A193 ZLGA 18

E/R XI-VII-MMXVIII V.1

Página 2 de 2  
1515687